



## REGLAMENTO DE BECA DE ESTUDIO

El presente **Reglamento de Beca de Estudio** es aprobado con fecha marzo del 2024 en virtud del Acuerdo del Directorio de la Corporación Colegio Alemán

El Reglamento de Becas de Estudio tiene vigencia inmediata desde la fecha de su aprobación, podrá ser modificada si las condiciones así lo ameriten y deroga cualquier otro Reglamento o instrucción aprobado con anterioridad y que tenga relación con el presente reglamento.

Este Reglamento de becas de estudios, se encuentra a disposición de todos los miembros de la comunidad del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, cuyo texto es del tenor siguiente:

1.- El Directorio de la Corporación Colegio Alemán tiene como atribución legal la administración de todos los bienes necesarios para el funcionamiento y operación del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus. Para ello, debe proceder a la adopción de todas las medidas necesarias para el cobro, recaudación y pago de la matrícula, del derecho de incorporación, como de las cuotas de colegiatura y otras prestaciones pecuniarias a que se encuentran sujetos los padres y apoderados del Colegio.

2.- En tal sentido, el Directorio ha estimado necesario considerar **algunas situaciones transitorias y específicas de tipo económico**, social o familiar, definidas por la necesidad de algunos padres o apoderados del Colegio de contar con condiciones especiales de pago de la colegiatura para con la Corporación.

3. Con el fin de establecer una adecuada, transparente y objetiva regulación de estas condiciones, se ha estimado conveniente dictar el presente Reglamento de **Beca de Estudio** en el que se regulan la postulación y asignación de éstas. Además, se ha constituido una Comisión de Becas, quienes analizan cada una de las solicitudes y se encargan de responder a cada una de las solicitudes tomando en cuenta los parámetros y criterios que más adelante se detallan.

4.- La **Beca de Estudio** es un beneficio que otorga la Corporación Colegio Alemán a un alumno cuyos padres o apoderado o grupo familiar se encuentren total o parcialmente inhabilitados o imposibilitados de cancelar adecuadamente las obligaciones de colegiatura, siendo esta condición de carácter esencialmente **temporal y transitorio**.



El Beneficio consiste en el establecimiento de condiciones especiales de pago total o parcial de la colegiatura a que se encuentran obligados los padres o apoderados de cuenta.

5.- El beneficio de la Beca de Estudio se extingue al finalizar cada semestre (primer semestre rige desde el 1 de marzo al 31 de julio y el segundo semestre desde el 1 de agosto al 31 de diciembre). Él o los interesados, podrán repostular al beneficio para el semestre siguiente, el que podrá o no ser concedido, si concurren todos y cada uno de los requisitos exigidos y si se dispone de los recursos suficientes para su asignación.

En todo caso la Corporación Colegio Alemán podrá otorgar un beneficio de beca de estudio a uno o más alumnos por un máximo de 4 periodos semestrales, ocurriendo estos otorgamientos en un máximo de dos años calendario. Cualquiera de las dos condiciones que ocurra primero extingue el derecho de postular a una nueva beca de estudio en adelante. Cumplido un periodo de pago regular al colegio de tres años académicos completos, los padres o apoderado de cuentas podrán postular al alumno nuevamente a una beca de estudio

En ningún caso existe la renovación automática de las becas de estudio y tampoco existe la obligación de la Corporación de otorgar una nueva Beca de Estudio, ya sea por montos similares o equivalentes

6.- Será responsabilidad del solicitante de **informar a la Comisión de Becas de cualquier cambio**, modificación o alteración de la situación económica, social o familiar que motivó el otorgamiento del beneficio de beca de estudio. El incumplimiento de esta obligación genera automáticamente la pérdida inmediata del beneficio.

7.- La Comisión de Becas o la Corporación, podrán solicitar en cualquier momento la información que estimen adecuada para acreditar los hechos que motivan la solicitud del beneficio. Sin perjuicio de lo anterior, es obligación del o los interesados acompañar toda la información y documentación pertinente. Así mismo, el beneficio puede ser revocado antes de su término mediante comunicación a él o los beneficiarios sin mediar causa alguna.

8.- La postulación al beneficio de beca se llevará a cabo por escrito mediante el "**formulario de solicitud de beca de estudio**" dirigido a la corporación Colegio Alemán Sankt Thomas Morus. Dicho formulario debe ser escaneado y enviado a la secretaria de administración y finanzas, señora Verena Scheel al siguiente mail: [vscheel@dsmorus.cl](mailto:vscheel@dsmorus.cl) acompañado de toda la documentación pertinente. Esta solicitud se deberá enviar antes del 12 de marzo para postular a beca para el primer semestre (del 1 de marzo al 31 de julio) y antes del 12 de julio para postular a beca para el segundo semestre (del 1 de agosto al 31 de diciembre) del año.

9. El formulario y antecedentes que los acompañan, serán revisados y analizados por la comisión de becas de estudios, quienes podrán solicitar información adicional, un informe profesional de un asistente social u otro que permita tomar una decisión fundada, ya sea esta de aprobación o denegación del beneficio solicitado. La denegación no requerirá expresión de causa.

10. La decisión de otorgación o rechazo del beneficio por parte de la comisión de becas, será informada por escrito a la Corporación y a los solicitantes. El rechazo no será susceptible de apelación alguna



11.- Serán requisitos para postular a la Beca de estudio:

- a) Que la solicitud de postulación de parte los de padres o apoderado de cuentas, de uno o más alumnos del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, se haga en la forma señalada en el presente Reglamento.
- b) Que los padres o el apoderado de cuentas que solicita la Beca de Estudio se encuentren afectados directamente por una disminución de sus ingresos.
- c) Que los padres o el apoderado de cuentas se encuentren al día en sus obligaciones y/o planes de pago al momento de la solicitud.
- e) Que los padres o apoderado de cuentas que están solicitando la beca de estudio lo hayan sido del o los alumnos del colegio por un periodo continuo superior a 5 años.
- f) Que el o los alumnos hubieren cursado al menos 2 años escolares continuos y completos en nuestro colegio al momento de postular a la Beca de estudio.
- g) Que el o los alumnos hayan obtenido el año escolar anterior a la postulación, a lo menos un promedio igual o superior a 6,0 (seis) y que no hayan tenido conductas que afectan negativamente a la convivencia escolar y que se tipifican como faltas graves y gravísimas en el RICE.

12. Parámetros de evaluación

- Ingresos por familia
- Número de hijos
- Monto de la colegiatura de cada hijo
- Arriendo/Dividendo
- Auto (marca y año)
- Servicio doméstico

13. Criterio para otorgar beca

Indicador:  $(\text{Ingresos totales} - \text{Monto de colegiatura de todos sus hijos} - \text{Arriendo/Dividendo}) / \text{N}^\circ \text{ miembros de la familia}$

Si indicador:

- Es menor a \$250.000 procede a evaluación de beca
- Está entre \$250.000 – \$300.000 procede evaluación de facilidades de pago

Aprobado en Santiago, Providencia, marzo del 2024 en Acuerdo del Directorio de la Corporación Colegio Alemán.

